



14

SENTENCIA CON QVE SE AVTORIZARON las reliquias de algunos Discipulos del Apostol Santiago, en virtud de las Laminas del Santo Monte de Granada, que hazen relacion de su Martirio; y juntamente refieren ser Auto- res de los Libros de plomo, que Dios descubriò en este Santo Lugar.

Precedieron antes quattro años de averiguaciones juridicas ; cuyo proceso fue
el mas solemne, y mas riguroso que se ha hecho jamás, así en
estas reliquias, como en las siguientes.

IN NOMINE DOMINI NOSTRI IESVCHRISTI.

OS Don Pedro de Castro, por la gracia de Dios, y de la
Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Granada, de el
Consejo del Rey nuestro señor, con consejo, y assenso
de los Reverendissimos Prelados, Don Iuan de Fon-
seca, Obispo de Guadix, del Consejo de su Magestad,
Comprovincial, y Sufraganeo nuestro, y Don Sebas-
tian Quintero, Obispo de Galipoli, y Don Alonso de Mendoça, Abad
de Alcalà la Real. Auiendo tratado de las reliquias, que en el Año del
Nacimiento de Nuestro Salvador Iesu Christo de mil y quinientos y
ochenta y ocho se hallaron, derribando una Torre antiquissima en esta
Santa Iglesia : Y otras en el año de mil y quinientos y noventa y cinco,
en el Monte que llaman de Val paraíso, cerca desta Ciudad ; el conoci-
miento, y aprobacion de las quales, nos pertenece por derecho, y por el
Santo Concilio de Trento, y por especial comission de N. M. S. P.
Clemente VII. Visto este processo, y todas las informaciones, averi-
guaciones, y diligencias en el hechas, y auiendo tenido consejo, y deli-
beracion con Varones muy Doctos, pios, y Theologos, y de otras fa-
cultades, que con Nos congregamos, y todo lo demás, que fue necessa-
rio, y verse convino.

A FA-



Fallamos, de vn mismo parecer, y assenso, en que fueron todos conformes. Que deuemos declarar, declaramos, difinimos, y pronunciamos las dichas reliquias en este processo contenidas: Conviene a saber, la mitad del paño conque Nuestra Señora la Gloriosa Virgen Maria limpiò sus lagrimas en la Passion de su Hijo Nuestro Redemptor, y el hueso de San Estevan Protomartir, ser, y que son verdaderamente el medio paño de Nuestra Señora, y el hueso del Protomartir San Estevan, y auer estado ocultadas, cerradas, y guardadas dentro de vna pared de la Torre antiquissima, que estaua edificada en el sitio donde se edifica la Iglesia Mayor desta Ciudad, metidas en vna caxa de plomo, betunada por de dentro, y fuera, y dentro en la caxa vna carta de pergamo antiquissimo, en el qual refiere Patricio, Sacerdote: Que estauan alli las dichas reliquias, y que él las escondió por mandado de San Cecilio: Y se halló todo dentro en la dicha caxa de plomo, en el dicho año de 1588. Sabado, dia de San Ioseph, en 19. de Março, derribando, y deshaciendo la dicha Torre. Assimismo, declaramos, difinimos, y pronunciamos los huesos, cenizas, y polvos, y la masa blanca, que en el año de nouenta y cinco, hallamos dentro de las cabernas de el dicho Monte de Valparayso, que las laminas llaman sacro Illipulitano, ser verdaderamente reliquias de Santos Martires, que gozan, y reyñan con Dios Nuestro Señor en el Cielo. Conviene a saber, de los Santos Martires, San Cecilio, San Hiscio, S. Thesiphon, Discípulos del Bienaventurado Apostol Santiago el Zebedeo: Y de San Septentrio, y Patricio, Discípulos de San Cecilio. Y de San Turilo, Panuncio, Maronio, Centulio, Discípulos de San Hiscio: Y de San Maximino, y Lupario, Discípulos de San Thesiphon: Y las de San Mesiton. Y los dichos Santos, Cecilio, Hiscio, y Thesiphon, y juntamente con ellos los dichos sus Discípulos, y san Mesiton, auer padecido Martirio quemados viuos, dentro en las cuevas, y cabernas de el dicho Monte, por Iesu Christo Nuestro Redemptor, y por su Santa Fe Católica, y por la predicacion, y publicacion del Santo Euangilio, en el año segundo del Imperio de Neron. San Cecilio, y sus Discípulos en las Kalendas de Febrero. San Hiscio, y sus Discípulos en las Kalendas de Março, quemados, como las piedras quando se buelven en cal. Y san Thesiphon, y sus Discípulos en las Kalendas de Abril: *Como lo dizen, y muestran quatro laminas de plomo antiquissimas, escritas en lengua Latina, con antiquissimos caracteres, y otros instrumentos tambien de plomo antiquissimos, que todo ha estado cerrado, y ocultado dentro en las dichas cabernas hasta aora, que lo hallamos en el dicho año de nouenta y cinco.* Y parece, resulta, y se averigua por este proceso, y lo ha mostrado, y comprobado, Dios N.S. por muchos milagros. En consecuencia de lo qual, declaramos las dichas reliquias deuer ser recibidas, honradas, veneradas, y adoradas, con hon-

ra,

ra, y culto devido', como reliquias verdaderas de N. S. y de dichos Martires, que reynan con Dios N.S. segun que la Iglesia Catolica Romana acostumbra venerar las reliquias de los Santos, y deuer ser expuestas publicamente al Pueblo Christiano, y a todos los Fieles para el tal efecto, y que puedan invocarlos. Y Nos, con los aqui congregados, assi las recibimos, y veneramos. Y mandamos, que se pongan, y coloquen en guarda, y custodia, y lugar muy decente, a nuestro parecer, del Reverendissimo Arçobispo, que fuere de esta Santa Iglesia. Y assi mismo declaramos el dicho lugar, y Monte de Valparayso, en las cabañas del qual padecieron Martirio todos los dichos Santos, ser lugar santo, y sagrado, y deuer ser venerado, y honrado como las dichas laminas lo mandan, en memoria de los Santos, que padecieron Martirio en él, y tener las prerrogatiuas que dà el derecho, y los sacros Canones, a los tales lugares sagrados, y mandamos, que en todo se les guarden. Y por esta nuestra sentencia, assi lo pronunciamos, y mandamos, y firmamos de nuestro nombre, y sellamos con nuestro sello pendiente.

*Petrus de Castro, Archiep. Granat. Ioannes Episcop. Guadix, subscripti.
Episcop. Galipolen. subscripti. Alphonsus, Abbas subscripti.*

Los señores de la Audiencia, y Chancilleria Real de su Magestad, que reside en esta Ciudad, que nos hallamos presentes, nombrados por su Señoría el señor Arçobispo, lo subscriuimos, y firmamos: El L. Pedro Mallen de Rueda. El D. Antonio Carrionero. El L. D. Ochoa de Luyando. El L. D. Juan de Zuñiga. El D. Baltasar de Loreoçana. El D. Juan de S. Vicente. L. D. Francisco de Tejada y Mendoza. El L. Gregorio Lopez Madera. Por el Illustr. Arçobispo de Santiago, el L. D. Juan de S. Clemente, Arcediano de Nendos, el L. Alonso Lopez, Canonigo. Por el Dean, y Cabildo de la dicha Santa Iglesia Metropolitana de Sátiago, el D. Lucas Alonso de Castro, Arcediano del Vou, y Canonigo. Por el Deá, y Cabildo de la Santa Iglesia de Cordova. D. Rodrigo Velarde de Morrillo. El D. Diego Lopez de Fromesta. Juan de Riaza y de Cañete. El D. Alvaro de Cardenas. Por el Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia de Guadix. El D. D. Diego de Santa Cruz Saavedra, Chantre. El L. Christoval Sanchez de Soto, Canonigo Doctoral. Por su Señoría, y el Dean, y Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Granada, hallaronse presentes el D. D. Pedro Guerrero Tesorero, el L. D. Pedro de Molina, Canonigo Doctoral, Catedratico de Prima de Canones, Inquisidor Apostolico. El L. D. George de Texerina, Dean. El D. D. Luis de Castilla, Arcediano. El D. D. Luis de Raya, Maestre-Escuela. El D. D. Juan de la Canal, Prior. El D. D. Francisco Pacheco, Canonigo, Catedratico de Escritura. El D. Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo Magistral, y Catedratico de Prima de Teologia. El L. Iustino Antoninez de Burgos, Provisor, y Vicario general de Granada. Por el Re-

ver.

ver. Obispo de Almeria, El D. Pedro Martinez de Espinosa, Capellan de la Capilla Real. Fr. Juan Ramirez, Provincial, y Definidor General, y Consultor del santo Oficio, de la Orden de s. Francisco. Fr. Diego Ocō D. Provincial, y Vicario General de la Santissima Trinidad. Francisco de Quesada, Provincial de la Compañia de Iesus. Fr. Juan de Polanco, Prior de la Cartuxa. Fr. Vicente Cano Valençuela, Maestro en Theologia, Prior de santa Cruz la Real, Consultor del santo Oficio. Fr. Alonso Fustero, M. Guardian de S. Francisco. Pedro de Vargas, Rector de la Compañia de Iesvs. El M. Fr. Hernando de Peralta, de la Orden de San Agustin. El M. Fr. Francisco de Segouia de la Orden de S. Geronimo. El Presentado Fr. Juan Rometa, M. y Regente de el Estudio de Santa Cruz la Real de Granada. El M. Fr. Francisco Nuñez, Predicador mayor que soy del Convento de S. Agustin de Granada. El M. Fr. Pedro de Medina, Lector de Teologia, y Definidor de la Provincia del Andalucia, de la Orden de la Merced. Tomás Sanchez Theologus, & Professus Societatis Iesu. Marcus del Castillo, M. Theologix, & Rector Collegij Hyspal. Societati Iesu. Augustinus Quirosius, Theologus, societatis Iesu.

EN La Santa Iglesia Metropolitana desta Ciudad de Granada, en 30. dias del mes de Abril, del Nacimiento de N. S. y Salvador Iesu Christo de 1600. años, su Señoria el Arçobispo de Granada, mi señor, despues de cantado el Evangelio, y predicado el Sermon en la Missa de Pontifical, que se celebrò, entregò esta sentencia al D. D. Pedro Guerrero, Tesorero desta Santa Iglesia, para que la leyesse publicamente en el pulpitó de la dicha Iglesia, el qual la leyò, y publicò en alta voz, como en ella se contiene, estando presentes los señores Obispos de Guadix, y Galipoli, y el Abad de Alcalà la Real, y el Dean, y Cabildo de esta Santa Iglesia, y el señor Presidente, y Audiencia, y Chancilleria Real, que reside en esta Ciudad de Granada. Y la Ciudad de Granada, Corregidor, Justicia, y Regimiento, y otra mucha gente. Testigos, D. Íñigo de Cordova, señor de Guetor de Santillana, y D. Juan Porcel de Peralta, Don Juan de Mendoza, D. Diego de Montalvo, y D. Luis Carrillo de Carvajal, Caualleros del Avito de Santiago, y todos los susodichos. Y nos el Licenc. Miguel de Muru, y Doct. Geronimo de Montoya, Canonigo desta Santa Iglesia, Sacerdotes Presbyteros, Notarios Apostolicos, y especialmente nombrados por su Señoria para este negocio; damos fe de ello, de que passò así, y lo firmamos de nuestros nombres.

El Doct. Geronimo de Montoya.

El Lic. Miguel de Muru.

Iuntose el proceso de las santas reliquias del sacro Monte, con el proceso de las reliquias, que (siete años antes del descubrimiento de dicho sacro Monte) se hallaron en la Iglesia Catedral de Granada, por la relacion que hazian las unas de las otras.